

PERMISO DE EDIFICACION

☒ OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ SI☒ NO

☐ SI☒ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
44/19
Fecha de Aprobación
18/12/2019
ROL S.I.
00534-126 /127 /128

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1554/19 de fecha 26/07/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3651, 3652, 3653 de fecha 09/11/2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 14/19 vigente, de fecha 01/03/2019 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 969 de fecha 26-07-2019 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201934187 de fecha 28/11/2019
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 15.158,09 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones
- y de 13 pisos de altura, destinado a HOTEL y OFICINAS
- ubicado en CORONEL N° 2356
- Lote N° --- manzana localidad o loteo
- Sector URBANO Zona Edificación EAL/pa Zona Uso UpR y ECr del Plan Regulador COMUNAL (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (mantiene o pierde)
- los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, EISTU
- Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA SU KSA LTDA.	77.882.890-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ARMANDO IDE NUALART / MARCELO ASTE MOYA	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
G8 ARQUITECTOS SPA		76.338.317-2	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.	
FERNANDO GSCHWENDER KRAUSE			
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
MARIO SILVA PERAGALLO			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
ERNESTO YANES GUTIERREZ			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CAT
FRANCISCO SALAS VALDIVIESO		32-13	1a
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CAT
MARIO GUENDELMAN BEDRAK		96620400	1a

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒ RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	HOSPEDAJE REMUNERADO (HOTEL)	
☒ EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	SERVICIOS Y COMERCIO	OFICINAS Y RESTAURANT	BÁSICO
☐ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	3.488,12	3.206,01	6.694,13
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	5.632,38	2.831,58	8.463,96
S. EDIFICADA TOTAL	9.120,50	6.037,59	15.158,09
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	2.004,34		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD EAL/pa=2,9 + 30% (FUSIÓN) + 0,6 (ADOS)	4,37	4,22	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,60	0,60
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,4	0,30	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	LIBRE	13 P	ADOSAMIENTO	OGUC	OGUC
RASANTES	70°	ART. 2.6.11	ANTEJARDIN	5,00	5,00
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	SIN EXIGENCIA	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	236
-----------------------------	---------------	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
☐ D.F.L.-N°2 de 1959	☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☐ Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	☒ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (especificar)	

EOIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO ☐	PARTE ☐	NO ☒
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☒ SI	☐ NO	Res. N°
			14/19
		Fecha	01/03/2019

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENAS	---	OFICINAS	2
LOCALES COMERCIALES (RESTAURANT)	1	ESTACIONAMIENTOS	236
OTROS (ESPECIFICAR):	1 HOTEL	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	51

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m²
				B-2	8.463,96
				B-3	6.694,13
PRESUPUESTO				\$	3.778.709.027 -
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 56.680.635 -
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$ 0 -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 56.680.635 -
DESCUENTO 30% CON INFDRME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 17.004.191 -
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 1089701	FECHA: 08/03/19	(-)	\$	145.059 -
MONTO CDNSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	0 -
PRESUPUESTO EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO \$229.953.077				(+)	\$ 2.299.531 -
TOTAL A PAGAR				\$	41.830.917 -
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N° 1276151	FECHA	19/12/2019	
CONVENIO DE PAGO		N°	FECHA		

NDTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 44/19

RESOLUCION DE FUSION N° 12/19 DE FECHA 29-04-2019, INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 52668 DE FECHA FECHA 15-05-2019.

CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 4418/2019 DE FECHA 03/12/2019, SE OTORGA EL N° 2356 CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE.

CUENTA CON EISTU APROBADO POR ORD. SM/AGD/N°5245 DE FECHA 24-05-2019

LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

SE INCLUYE PERMISO DE EXCAVACIONES ENTIBACIONES Y SOCALZADOS.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ARQUITECTO REVISOR

DIRECCIÓN DE OBRAS

SERGIO RUMINOT-NÚÑEZ

ARQUITECTO

REVISOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JEFE

CARLOS CASTRO URRUTIA

ARQUITECTO

JEFE DEPTO. EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECTOR

SERGIO VENTURA REYES

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

rib.

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.